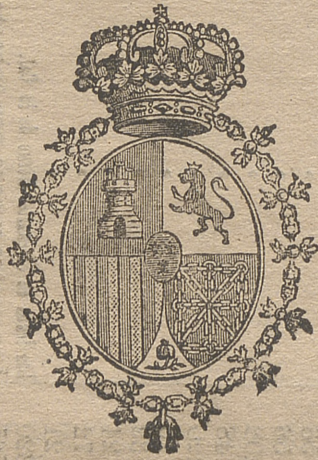


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 5 de Octubre de 1914).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 70.000 hombres, de los cuales corresponden 5.754 á los mozos procedentes de revision á quienes por el número obtenido en el sorteo hubiese correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primera clasificación; 257 á los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera corres-

pondido servir en filas con los de su remplazo, y 63.989 á los mozos del actual reemplazo, habiendo servido de base de cupo para constituir el cupo de filas del contingente 96.307 hombres declarados soldados.

Art. 2.º Las Cajas de recluta contribuirán á formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señalan para cada una en el adjunto estado.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo doscientos veintiocho de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Ramón Echagüe*.

Repartimiento del contingente para el reemplazo del año actual.

Caja de Recluta de Valladolid, núm. 94.—Número de mozos procedentes de revision declarados soldados que deben servir en filas. (Caso 1.º, art. 224): 34.

Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, artículo 224): 5.

Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, artículo 224): 761.

Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir á formar el

cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, artículo 224): 506.

Cupo total de filas que se asigna á la Caja de Valladolid: 545.

Caja de Recluta de Medina del Campo núm. 95.—Número de mozos procedentes de revision declarados soldados que deben servir en filas. (Caso 1.º, artículo 224): 34.

Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, artículo 224): 3.

Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, artículo 224): 633.

Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, artículo 224): 421.

Cupo total de filas que se asigna á la Caja de Medina del Campo: 458.
(Gaceta del 3 de Octubre de 1914.)

Núm. 2.389.

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARIA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.051 —D.ª Obdulia Bonifaz y Ruiz Zorrilla, (Valladolid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Junio de 1914, sobre deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término de Zamora.
Lo que en cumplimiento del

art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Octubre de 1914.
—El Secretario Decano, *Luis María García*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.388.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Autorizadas por R. O. 17 de Septiembre pasado las bases aprobadas por la Corporacion provincial en 8 de Julio último para el arreglo de deudas provinciales, la Diputacion, en sesion de primero del corriente, acordó interesar á todos sus acreedores por créditos anteriores á primero de Enero 1914 se sirvan presentarse en la Contaduría durante el mes de Octubre en las horas hábiles de oficina, de 10 á 13, al objeto de confrontar sus respectivos saldos, y para que hagan constar su conformidad ó reparos con la operacion de conversion acordada.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 3 de Octubre de 1914.—El Ordenador de pagos, *Luis Antonio Conde*.

CONTINUACIÓN DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS (Bejas Estéropo, TALLON, MENCION, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES). Rows list various municipalities and their corresponding forest management details.

Montes exceptuados como dehesas boyales.

Montes no exceptuados ó enajenables

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS, PASTOS, MIVOP, TALLON, ESTACION, CAZA, OBSERVACIONES. Rows list municipalities and forest management details.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.382.

Cogeces del Monte.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado por todos los vecinos y entablar las reclamaciones que crean oportunas, pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Cogeces del Monte á 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

NÚM. 2 363.

Monasterio de Vega.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesion de quince del actual, acordó utilizar para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos municipales en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal.

Monasterio de Vega 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Mazon.

NUM. 2 372.

Palazuelo de Vedija.

En sesion celebrada por la Junta de Asociados el día dieciocho del actual se acordó utilizar el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Palazuelo de Vedija 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Martin Villar.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2.267.

La Parrilla.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Parrilla 30 de Septiembre

de 1914.—El Alcalde, Pablo del Olmo.

NUM. 2.371.

Vitoria.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia en sesion de 20 del actual acordó hacer efectivo el encabezamiento de Consumos para el próximo año de 1915, por «Repartimiento vecinal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.370.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintinueve de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la participacion de finca que despues se deslindará, para con su producto hacer pago á D. Luis Diez Rodriguez, representado por el Procurador Sr. Miralles Prats, de cantidades que le adeuda don Eduardo Pascual Colás; previéndose que los autos y la certificacion del Registro á que alude la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda (casa de los Juzgados); que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulacion; que no se admitirá postura inferior á la tasacion y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasacion en concepto de depósito.

Dado en Valladolid á treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.—Mariano Cuesta.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

Bienes objeto de la subasta.

Tres y media cuadragesimas partes indivisas de una casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Santa María, número

veintitres; linda por la derecha, entrando en ella, con casa de doña Francisca Garcés y doña Vicenta San José, por la izquierda con casa de Juan Diez y por la parte accesoria con la calle de la Alegría; su figura es la de un cuadrilátero irregular que ocupa una superficie total de 274 metros y 20 centímetros cuadrados; ocupa la parte edificada 183 metros 20 decímetros y consta de sótano, entresuelo, principal, segundo, tercero y desván, y el resto de la superficie, ó sea 91 metros cuadrados, está ocupada por un patio; tiene pozo y sumidero.

Tasada la participacion objeto de venta en dos mil pesetas.

Valladolid treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

160

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2 352.

Notificacion de adjudicacion de fincas á la Hacienda de deudores de paradero ignorado.

San Miguel del Arroyo.

1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1911.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Providencia de adjudicacion de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por contribucion territorial don Marcelino Frutos, don Saturnino Gozalo, D. Toribio Martin, don Eusebio Vela Cuéllar, don Esteban Vela, don Ildefonso Velasco y don Simon Velasco.

San Miguel del Arroyo á 17 de Agosto de 1914.

Nombres de los deudores.

Marcelino Frutos.—Cantidad por que se adjudica la finca, 26'66 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 13'15 pesetas.

Saturnino Gozalo.—Cantidad por que se adjudica la finca, 43'34 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 29'37 pesetas.

Toribio Martin.—Cantidad por que se adjudica la finca, 17'34 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 11'50 pesetas.

Eusebio Vela Cuéllar.—Cantidad por que se adjudica la finca, 53'34. Débito, recargos y demás gastos, 29'97 pesetas.

Esteban Vela.—Cantidad por que se adjudica la finca, 86'66 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 11'78 pesetas.

Ildefonso Velasco.—Cantidad por que se adjudica la finca, 86'66 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 24'45 pesetas.

Simon Velasco.—Cantidad por que se adjudica la finca, 173'34 pesetas. Débito, recargos y demás gastos, 12'64 pesetas.

Y como esta Recaudacion no pueda hacer las notificaciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 141 de la Instruccion de apremios vigente, por ignorarse el paradero de los deudores, se lo notifico con arreglo al art. 142 de la misma en el «Boletin Oficial» de la provincia y la *Gaceta de Madrid* para su conocimiento.

San Miguel del Arroyo á 26 de Septiembre de 1914.—El recaudador, *Doroteo Lopez Garcia.*

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Don Antonio Garcia Rodriguez, vecino de Torrelobatón, requiere á D. Manuel Alonso Rodriguez, vecino de Villaseñor, para que le pague las cantidades que le adeuda, según escritura otorgada el catorce de Septiembre de mil novecientos doce, ante el Notario de Mota del Marqués don Antonio Rodriguez Calvo; y le notifica al mismo tiempo que de no verificar el pago antes del día veintiocho del actual, en dicho día de once á doce de la mañana, y en la expresada Notaría, se verificará subasta pública, que se anuncia desde ahora, para la venta de las fincas hipotecadas en garantia del crédito, y que están enclavadas en los términos municipales de Torrelobatón, Torrecilla de Torre y Villaseñor.

159

EXTRAVÍO.

Entre Simancas y la venta de las Peñuelas y á consecuencia de un espanto, de una mula negra, cerril, de 30 meses, siete cuartas de alzada, y marcada con la letra A, en la carrillera izquierda.

Quien sepa su paradero avisará á D. Antonio Lavin, Restaurant Cantábrico, Valladolid, ó en Toro á D. Antonio Riego.

158